

## **NUEVO PROCESO PARA VERIFICADO DE MERCADERÍA EN LA TERMINAL DE CARGAS ARGENTINA.**

Dando cumplimiento a la resolución 292/15 de la Aduana de Ezeiza, el día 10/08/15 comenzará a regir en TCA, un esquema de turnos para el proceso de verificación aduanera

### **Procedimiento**

1. El despachante/dependiente/comisionista, debidamente habilitado, solicitará turno para la verificación de la carga, mediante el portal de TCA, del mismo modo que lo realiza actualmente. **( como constancia de la solicitud, se cursará comunicación en forma automática, vía correo electrónico, a las casillas de correo declaradas por el documentante)**
2. El verificador actuante de la División Controles Simultáneos (verificación) asignará informáticamente en el sistema de T.C.A. el turno en el cual se programa la verificación física de la carga.
3. Asignado el turno, **se cursará comunicación en forma automática, vía correo electrónico, a las casillas de correo declaradas por el documentante.** Asimismo, la información sobre las cargas con turno asignado podrá ser visualizada en las pantallas instaladas a tal fin en la Sala de Despachantes de la Delegación Ezeiza, en las Oficinas de la División Controles Simultáneos de la Aduana de Ezeiza y en los Sectores de Verificado, pudiendo asimismo ser consultadas a través del sistema de autogestión de la T.C.A.
4. TCA arbitrará las medidas y medios necesarios para poner la carga a disposición de las partes, en el horario asignado, para el proceso de verificación. **(\*)**

### **Los verificadores podrán asignar los siguientes turnos: (\*\*)**

Mañana: de 09:30 hs. a 12:30 hs.

Tarde: de 15:00 hs. a 17:30 hs.

Fuera de los horarios indicados la Permisinaria procederá al movimiento de las cargas al/del sector de Bodega al/del sector de verificado/Rampa.

**(\*)** Las cargas que por su volumen no sean susceptibles de traslado al área de verificado, serán acondicionadas para que dicha tarea se realice en las posiciones de estiba.

**(\*\*)** Los turnos podrán ser asignados/reasignados por el verificador actuante o el Jefe del Ramo, hasta una hora antes del comienzo del mismo. Los pedidos de excepción de turno serán evaluados por los Jefes de Ramo y/o Jefatura de División Controles Simultáneos.

### **Información adicional:**

- a) Las oficinas de rampa dejarán de tener la posibilidad de solicitar movimientos de carga
- b) Aquellos que soliciten movimiento de carga, ajenos al proceso de verificado (toma de contenido, revisión de mala condición, etc.), deberán dirigirse al CAC para que el mismo sea autorizado.
- c) Las cargas amparadas por despachos IC05, IC02 y PI04, no se encuentran sujetas al sistema de turnos

**Ante cualquier duda comunicarse con el (C.A.C.) Centro de Atención al Cliente de (TCA) Terminal de Cargas Argentinas.**